

**Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes de
 Organismos Autónomos del Estado de Chihuahua**

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA			
---	--	--	--

Orden de gobierno	Estatatal	Nombre del Sujeto Obligado	Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua
Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Órgano Constitucional Autónomo	Fecha de Aprobación	
Tipo de sujeto obligado	Órgano Constitucional Autónomo		

TÍTULO QUINTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

CAPÍTULO II OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

ARTÍCULO 78. Los Sujetos Obligados deberán transparentar las siguientes obligaciones de transparencia:

	Fracción	Aplicabilidad		Motivo por el que no aplica
		SI	NO	
I	Los Sujetos Obligados comunicarán al Organismo Garante la relación de la información, a que se refiere el artículo anterior, que le es aplicable, de conformidad con sus atribuciones, a efectos de que este último la verifique y apruebe. El Organismo Garante verificará que los Sujetos Obligados publiquen en sus portales de internet y, a la vez, en la Plataforma Nacional la información que les resulte aplicable.	X		